



Comisión de
Legislación del Trabajo

Carpetas Nos. 975 de
2016,
468, 365, 397 y 50 de
2015 y S/C

Versión Taquigráfica N° 673
de 2016

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 16 de agosto de 2016

(Sin corregir)

- PRESIDE:** Señor Representante Wilson Ezquerro.
- MIEMBROS:** Señores Representantes Fernando Amado, Gerardo Núñez, Daniel Placeres y Luis Puig.
- DELEGADO DE SECTOR:** Señor Representante Pablo D. Abdala.
- ASISTEN:** Señores Representantes Nibia Reisch, Edmundo Roselli, Carlos Reutor y Mercedes Santalla, y señor Senador Daniel Bianchi.
- CONCURREN:** Especialmente invitados, los señores Miembros de la Comisión de Educación y Cultura, señores Representantes Mario García, Presidente; Enzo Malán, Vicepresidente; y Graciela Bianchi, Manuela Mutti y Sebastián Sabini.
- INVITADOS:** Por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, señor Presidente, Wilson Netto Marturet; Consejeros, profesora Laura Motta, maestra Isabel Ivaldi y profesor Robert Silva; Secretaria General, doctora Beatriz Dos Santos; Secretario de Presidencia, maestro Gustavo Salaberry, y asesor letrado, doctor Aníbal Del Campo; por el Consejo de Educación Secundaria, Directora General, profesora Celsa Puente; Consejeros, profesor Javier Landoni y profesora Isabel Jaureguy, y Secretarios, Alicia Maceira y Carlos Rivero.
- SECRETARIO:** Señor Francisco J. Ortiz.
- PROSECRETARIA:** Señora Sandra Pelayo.

—La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el agrado de recibir a una delegación del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública integrada por su presidente, señor Wilson Netto Marturet, las consejeras, profesora Laura Motta y maestra Isabel Ivaldi, el consejero, doctor Robert Silva, la secretaria general de Secretaría, doctora Beatriz Dos Santos, el secretario de Presidencia, maestro Gustavo Salaberry y el asesor letrado, doctor Aníbal Del Campo, y por el Consejo de Educación Secundaria, la directora general, profesora Celsa Puente, los consejeros, profesores Isabel Jaureguy y Javier Landoni, y los secretarios, señora Alicia Maceira y señor Carlos Rivero.

Ya que recibieron la versión taquigráfica de la reunión que la Comisión tuvo con los representantes de Fenapes, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Agradecemos a la Comisión de Legislación del Trabajo que también haya invitado a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura en esta instancia que es realmente importante.

Nosotros también tuvimos la visita de Fenapes en la última sesión de la Comisión, el pasado miércoles, y creemos que esta reunión es sumamente importante; por eso estamos aquí.

SEÑOR NETTO (Wilson).- Para la Administración es un honor, una obligación, pero también un espacio de intercambios que pretendemos sea fructífero. Como muy bien ha planteado el señor presidente, hemos leído las versiones taquigráficas, tanto de esta Comisión como de la de Educación y Cultura y, en base a eso, queremos hacer algunas referencias y presentar alguna documentación respecto a las temáticas que en ellas se han planteado.

Les vamos a hacer entrega de una carpeta para poder hacer un seguimiento de algunas normas que regulan la Administración, de manera de comenzar desde ese lugar.

En principio, haremos referencia a las expresiones respecto a lo que involucran las libertades sindicales. Creemos que es un elemento de relevancia en función de los avances que el país ha tenido en esta materia. Son muchos los actores que han participado y contribuido para llegar a esta ley de libertad sindical del 2 de enero de 2006 y, creemos importante detenernos algunos minutos en este aspecto.

En la carpeta que les hemos proporcionado disponemos -simplemente a modo de orden de documentación- del texto de la Ley N° 17.940, del decreto del 6 de marzo de 2006, publicado el 10 de marzo de 2006, respecto a la licencia sindical y su reglamentación, en términos generales; este decreto es del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Más adelante encontrarán mencionada en el Acta N° 90, la Resolución N° 12, de 12 de diciembre de 2006, en la cual la Administración y su

órgano rector, el Codicén del momento, estableció en su resultando: “Homologar la declaración que se transcribe a continuación (Exp. 1- 2364/06) elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical creado por Resolución N° 31, Acta N° 25 de fecha 21 de abril de 2005 integrado por representantes de la Administración Nacional de Educación Pública y del PIT- CNT (CSEU): [...]”. Allí se establece una serie de elementos del ejercicio de los derechos, del ejercicio del derecho de la licencia sindical, de la práctica de los derechos sindicales y el cumplimiento de las normas consagratorias de derecho. O sea que esta resolución del Codicén, del 12 de diciembre de 2006, es producto de un proceso generado a través de la ley de libertad sindical del 2 de enero de 2006 y del decreto del 6 de marzo de 2006.

En ese marco hay una serie de antecedentes de la Administración, en la cual se conformaron los grupos del Codicén y la CSEU, a nombre del PIT- CNT, y el resultado de ese trabajo de prácticamente un año es esta resolución.

Luego, encontrarán la resolución del 29 de diciembre de 2006, donde el Codicén en el Acta N° 97, Resolución N° 3, lo que hace es reglamentar esta disposición y en el visto establece: “La necesidad de reglamentar el usufructo de licencia sindical, en el ámbito de la ANEP a fin de que los representantes de cada sindicato puedan realizar tareas de consulta y representación de sus sindicatos a nivel nacional”. Establece una serie de resultandos y considerandos. El considerando 4) dispone de una serie de literales, y el literal c) expresa un criterio de reglamentación de esta licencia, que está establecido en función de unidades -de veinte horas para docentes y cuarenta horas para no docentes-, de acuerdo con el número de afiliados de cada uno de los sindicatos dentro del marco de la CSEU.

Esa reglamentación y el criterio aprobado es el último acto administrativo que ha tomado el Codicén de la ANEP de ese momento, y se ha respetado así año tras año.

La siguiente resolución que ustedes disponen es la del Consejo de Educación Secundaria del 24 de febrero de 2016, donde se establece -según el criterio aprobado en esta resolución antes mencionada, la Resolución N° 3 del Acta N° 97 del 29 de diciembre de 2006- que, según el número de afiliados, el Consejo de Educación Secundaria, o sea al sindicato que articula en el Consejo de Educación Secundaria, que es Fenapes, le correspondían trescientas horas semanales. Aquí aparece la descripción de las personas, el cargo de la persona, y la cantidad de horas asignadas a cada uno de ellos. En el total de dos resoluciones, en la primera aparecen doscientas noventa horas y, en la segunda, el complemento de diez horas. Esto, a nuestro entender, en principio -obviamente, en este aspecto, estoy abierto a las preguntas que la Comisión quiera realizar- hacemos una ligera pero profunda descripción del proceso que el país ha tomado, y la ANEP como tal claramente está involucrada en un avance, a nuestro entender, a nivel social, que son los términos de libertad sindical. Por lo tanto, ley de libertad sindical, decreto de licencia sindical, criterio de la Administración para poder otorgarla, reglamentación de cómo se hace y la confirmación de que eso se cumple a cabalidad.

Finalizado este primer espacio con respecto a este tema, me gustaría referirme ahora a lo que está en el lado izquierdo de la carpeta. En primer lugar, se puede observar el nivel de la convocatoria a esa reunión del 27 de junio de 2016.

Los señores Diputados conocen cómo es la dinámica de trabajo a nivel de la ANEP. La ANEP está compuesta por una serie de Consejos de Educación: el Consejo de Educación Inicial y Primaria, el Consejo de Educación Secundaria, el Consejo de Educación Técnico Profesional, UTU, y el Consejo de Formación en Educación. Cada uno de ellos sostiene un sindicato y los ámbitos bipartitos están dados desde ese lugar. El ámbito bipartito de Secundaria es con Fenapes, el de Primaria con la FUM, y así cada uno de ellos. Y el Codicén articula y tiene ámbitos bipartitos con la Unión de Funcionarios del Codicén, porque son funcionarios de esta parte de la Administración, pero también con la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay.

Entonces, cuando surge la llamada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para convocarnos en un ámbito tripartito, en el cual era natural la presencia de Secundaria y su sindicato, Fenapes, se consulta en qué carácter; es decir, si se convoca al Codicén como tal, como órgano. Se nos dice que no, que por algunos dichos del presidente del Codicén, Fenapes solicitaba la presencia del presidente del Codicén.

Lo que ustedes tienen allí es el mail de comunicación que dice: “[...] Con relación a la audiencia de referencia, les informamos que Fenapes nos ha transmitido que consideran imprescindible la presencia del Presidente de CODICEN Wilson Netto en dicha instancia. En atención a ello y en virtud del Consejo de Ministros a realizarse en el interior esta semana, la cual contará con la presencia de ANEP, prorrogamos la audiencia para el día lunes 27 de junio a las 9 hs [...]”.

El hecho es que Fenapes -según lo que trasmite este mail de la Dinatra- aspiraba a que en ese ámbito natural tripartito, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -a través de la Dinatra-, Consejo de Educación Secundaria y Fenapes, estuviera presente el presidente del Codicén. Motivos ajenos a nosotros hicieron que esta reunión se tuviera que trasladar para el 27 de junio.

La segunda y la tercera hoja que tienen del lado izquierdo de la carpeta son los dos borradores que se llevaron a discutir en la Dinatra. Me gustaría aclarar las diferencias que pueden sostener ambos borradores. El primero está dado en el carácter de la convocatoria de la Dinatra, como pueden observar en el mail que les adjunté

Por tanto, el encabezado de un borrador original, que pone a discutir y a debatir con las partes el Ministerio -no es el acta del Ministerio sino un borrador que pone a discutir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dinatra-, establece quiénes participan. Este párrafo termina diciendo: “También participaron en esta instancia, el Prof. Wilson Netto en su calidad de Presidente de CODICEN”.

El acta original establece: “[...] y el CODICEN representado en este acto por su Presidente Prof. Wilson Netto quienes acuerdan:”, y luego aparecen seis puntos.

Como la convocatoria tenía las características que expresé, y reunido luego de la primera instancia de este 27 de junio con el Codicén para transmitir los temas que se debatieron allí, el Codicén entiende importante atender algunos de los puntos a los que aquí se hace referencia, pero con una redacción más cercana a la realidad y con mayor grado de precisión.

Por eso, en el primer párrafo, además de nombrar a los integrantes de Fenapes y del Consejo de Educación Secundaria, establece: “También participaron en esta instancia, el Prof. Wilson Netto en su calidad de Presidente de CODICEN asistido por la Secretaria General Dra. Beatriz Dos Santos y el Asesor Letrado Dr. Aníbal Del Campo”.

Hay una diferencia que aparentemente se ha planteado a nivel de las actas respecto a en qué carácter se ha convocado a esa reunión -insisto, natural y tripartita-, entre el Consejo de Educación Secundaria, la Fenapes y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Luego está el contenido de ambas actas. El primer borrador establece: “En relación a los temas planteados en la presente mesa de negociación, las partes acuerdan reafirmar la plena vigencia del Estatuto, puntualmente en referencia a los arts. 70.8, 70.10, 70.11 y 70.12, sobre los que se conversó en la instancia. El CES solicita que en caso de que se detecten situaciones en donde se vulneren los derechos establecidos en estos artículos, se realice la denuncia correspondiente a efectos de regularizar dicha situación”.

El punto primero del otro borrador dispone: “Se abordó el tema de las inasistencias de los docentes a sus actividades habituales y su justificación a través de los arts. 70.8, 70.10, 70.11 y 70.12, en este punto todas las partes reafirman la plena vigencia del Estatuto del Funcionario Docente. Ante algunas denuncias verbales de FENAPES sobre supuestos incumplimientos a estos artículos el CES solicita que se realicen las mismas por escrito a efectos de investigar y resolver dichas situaciones”.

El segundo punto de uno de los borradores queda redactado de la siguiente manera: “Se reconoce la vigencia del Acta N° 90/2006 de fecha 12 de diciembre de 2006” -uno de los documentos adjuntados, sobre el que hemos estado trabajando en estos minutos- “en relación a fueros sindicales. A los efectos de asegurar su cabal cumplimiento, el CODICEN se compromete a comunicar a los diferentes centros educativos de todo el país, su contenido. A su vez, en el marco de lo establecido en el Acta No. 90/2006, y en atención a la práctica vigente hasta el momento, las partes acuerdan detallar aquellas situaciones que quedan amparadas en el art. 70.10”.

La redacción que enviamos para considerar en esa mesa de negociación dice: “Las partes reconocen la plena vigencia del Acta N° 90/2006 de fecha 12 de diciembre de 2006 en relación a los fueros sindicales, donde se asignan horas de licencia sindical de acuerdo al número de afiliados que posee cada sindicato”. A esto hice lectura. Expresa con precisión a continuación: “Este punto se cumple a cabalidad según las partes”. Aquí está toda la documentación de que respecto a esta acta y las resoluciones tomadas sobre las libertades sindicales y particularmente sobre la licencia sindical, se cumple absolutamente a cabalidad. Finaliza diciendo: “El CES se compromete a comunicar a los diferentes centros educativos de todo el país su contenido”.

El tercer punto establece: “Por otra parte, entienden válida el acta de fecha 18 marzo del corriente sobre permanencia de alumnos en las aulas, tutorías, bibliografía de inglés, creación de nuevos cargos, calendario anual, inasistencias los días de paro de transporte y la constitución de un grupo de trabajo para la elección de horas”.

La otra acta borrador dice: “TERCERO: Por otra parte, se entiende que la vigencia del acta de fecha 18 marzo del corriente entre CES y FENAPES sobre permanencia de alumnos en las aulas, tutorías, bibliografía de inglés, creación de nuevos cargos, calendario anual, inasistencias los días de paro de transporte, no colide con otras resoluciones adoptadas con la administración”.

Continúa la redacción del primer borrador: “CUARTO: A efectos de asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el gremio, el CES se compromete a difundir cada uno de ellos a los distintos centros educativos”.

El cuarto punto del otro borrador dispone: “CUARTO: A efectos de asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el gremio, el CES se compromete a difundir cada uno de ellos a los distintos centros educativos, sin perjuicio de publicar los mismos en su página y en el Link 'Negociación Colectiva”.

El quinto punto establece: “En cuanto a la formación de los cuerpos inspectivos, el Consejo de Educación Secundaria señala que se está trabajando en el tema y que se coordinó una charla para el 19 de julio”.

El quinto punto del otro borrador expresa: “De acuerdo a la profundización de políticas de formación de los cuerpos docentes, técnicos, directivos e inspectivos el Consejo de Educación Secundaria señala que se está trabajando en esa dirección. Ha planificado una serie de jornadas de capacitación, empezando las mismas el 19 de julio del presente sobre 'Relacionamiento Laboral”.

El sexto punto del borrador en cuestión señala: “Las partes acuerdan retomar el ámbito bipartito de negociación a efectos de abordar la temática referente a la elección de horas”.

El sexto punto del otro borrador establece: “El Consejo de Educación Secundaria y la FENAPES acuerdan retornar el ámbito bipartito de negociación a efectos de abordar la temática referente a la elección de horas. Por Acta del mes de Noviembre de 2015 ante DINATRA acordaron negociar sobre el tema de elección de horas por más de un año, fijándose como plazo máximo para dicha tarea el mes de agosto de 2016”.

Solicito que la documentación de esta carpeta se anexe a la versión taquigráfica.

Estos son los dos formatos de acta que estaban a consideración de la Administración y de Fenapes ante la Dinatra, y que tenían, en función de las características que hemos cultivado a lo largo del tiempo -de diálogo, de participación, de análisis-, la debilidad de no haber sido discutidas en profundidad, porque el encabezado en el cual el presidente del Codicén actuaba como participante de la instancia en su carácter de presidente, y no de representante del órgano en su conjunto, inhabilitó la lectura posterior.

Podrán observar que varios de los puntos, particularmente el referido al acta del 18 de marzo del corriente entre el Consejo de Educación Secundaria y la Fenapes, establecen la plena vigencia y la valoración de los artículos 70.8, 70.10, 70.11 y 70.12 en su plenitud.

Hay diferencias en el segundo punto, donde se reconoce la vigencia del Acta Nº 90/2006 de fecha 12 de diciembre de 2006 y no los agregados; no hay ninguna resolución, no hay ningún acto administrativo que los valide. Y, por supuesto, casi en forma idéntica, lo que involucra a los puntos cuarto, quinto y sexto.

Consideramos que la información que estamos acercando a la Comisión puede ser un insumo para analizar, debatir y dirimir algunas diferencias que se han planteado.

Como segundo aspecto, haré entrega de otras carpetas.

Dado que en las actas aparece la mención de actas de parte de los Consejos -los reglamentos de exenciones del Consejo Directivo Central y del Consejo de Educación Secundaria son un elemento estrictamente técnico, jurídico, normativo-, una vez que redondee esta primera intervención, dejaré la presentación a cargo del asesor letrado de la Administración.

En tercer lugar, para poder disponer de todo el material y comenzar un análisis, haré entrega de tres resoluciones del Consejo Directivo Central, a las que se ha hecho referencia en el marco de las actas con las que hemos tomado contacto. Una pretende favorecer los espacios y los requerimientos a cargo de la Administración para que se desarrollen e instrumenten acciones necesarias a fin de que los alumnos del Ciclo Básico permanezcan en las instituciones educativas durante la totalidad del turno al que asisten. Me refiero a la Resolución Nº 17, Acta Nº 5 del 18 de febrero de 2015.

La resolución N° 16, del Acta N° 97, de Montevideo, de 15 de diciembre de 2015, establece: “Las reuniones de Profesores, tanto en el ámbito público como privado, deberán realizarse fuera del horario en el que los profesores dictan clase o en su defecto, los días sábados”.

En el numeral 2) se establece: “Exhortar a los equipos de los centros educativos que se utilicen las horas de coordinación para el conocimiento y seguimiento de los alumnos [...]”.

La ley de educación establece claramente una reunión semanal de trabajo entre el Codicén y los directores generales de los Consejos para poder abordar todas las temáticas vinculadas a las dinámicas de cada uno de ellos. A través de la Resolución N° 6, del Acta N° 93, de 15 de setiembre de 2015, el Codicén resolvió - en el marco de algunas discusiones que duran meses y con la participación de todos los actores-: “Encomendar a los Consejos [...] concentrar y distribuir de lunes a viernes, la carga horaria correspondiente a la propuesta curricular de Educación Media Básica.

2) Asimismo encomendar a dichos Consejos que los días sábados se destinen a actividades extracurriculares para los estudiantes, así como para tareas extra aula y de formación para docentes, debiendo permanecer los centros educativos abiertos, dichos días, a fin de desarrollar y promover las actividades y tareas explicitadas”.

Entendemos que estas son las tres resoluciones a las que se hace referencia en distintas formas y estilos, y que de alguna manera engloban el grueso de las situaciones planteadas tanto en esta Comisión como en la de Educación y Cultura.

La consejera Laura Motta profundizará no solo en las características vinculadas a la libertad sindical, sino también a los ámbitos de negociación colectiva.

SEÑORA MOTTA (Laura).- Hoy concurrimos a este ámbito conformado por las Comisiones de Legislación del Trabajo y de Educación y Cultura.

Me voy a referir a la forma de relacionamiento entre la Administración y los sindicatos, que se establece en el artículo 5º) de la Ley N° 18.508, relativo a la obligación de negociar de buena fe. Así es como ha actuado el Consejo Directivo Central, rigiéndose por este principio de la negociación colectiva.

Por lo tanto, cuando desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se convocó al presidente del Codicén, y este concurrió, existió buena fe, tal como está previsto en el literal A) de dicho artículo, que establece: “La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma”.

Luego de la comparecencia, y habiéndose enviado el Acta por parte del Ministerio de Trabajo para ser corregida antes de su firma, el presidente del Codicén la

refrendó al Consejo Directivo Central porque se entendió que debía estar informado; el Consejo Directivo Central tomó conocimiento y asumió como propia esa convocatoria.

Por lo tanto, se discutió ese segundo borrador y el Consejo Directivo Central, en su conjunto, asumió lo manifestado en la segunda Acta, en la que se establece la comparecencia, los temas tratados y los acuerdos alcanzados.

En tal sentido, en la segunda instancia en la Dinatra se presentó el segundo borrador. Digo esto porque en la negociación colectiva, cuando se llega a la instancia de firmar un Acta, la Dinatra presenta un borrador que es corregido por las diferentes partes, y una vez acordado, se firma.

Este es el procedimiento que utilizamos, pero no solamente con la comparecencia del Presidente del Codicén, sino de todo el órgano, que acuerda con ese segundo borrador de actas, que fue el que llevamos a la Dinatra, pero sobre el que no hubo acuerdo.

Siguiendo con el artículo 5º) de la Ley N° 18.508, en el literal C) se establece: “La designación de negociadores con idoneidad y representatividad suficientes para la discusión del tema que se trata”.

Por eso entendimos que era necesario que el órgano avalara lo actuado y, a su vez, lo expresara en un borrador.

También es necesario hacer referencia al literal E) del artículo 5º), que dice: “La realización de los esfuerzos conducentes a lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso”.

En tal sentido, desde el Codicén siempre hemos tratado de abrir los espacios necesarios para el diálogo, y así lo demostramos cuando la Fenapes comunicó al Consejo de Educación Secundaria que no iba a continuar participando. Ante esto, en forma inmediata convocamos a la CSEU para aclarar los puntos, abrir espacios de diálogo y continuar con las negociaciones.

Entendemos que la negociación del Codicén es con la CSEU y la del CES es con Fenapes, y en tal sentido la hemos realizado.

SEÑOR DEL CAMPO (Aníbal).- El reglamento de sesiones del Codicén es prácticamente el mismo que el reglamento de sesiones del CES.

Me voy a referir al reglamento de sesiones del Codicén, sin perjuicio de marcar algún matiz.

Básicamente, las disposiciones que importan son los artículos 33 y 34 del reglamento. El artículo 33 establece: “Las Actas contarán de una parte expositiva

donde recogerán las deliberaciones del Cuerpo y de una parte dispositiva que se compondrá de un apéndice donde se transcribirán las resoluciones adoptadas”.

A su vez, el artículo 34 dice: “Una vez aprobadas las Actas, se darán a conocer mediante Ordenanza, Boletín, Circular u Orden de Servicio con el contenido de las resoluciones adoptadas, si correspondiere. La parte deliberativa de la sesión de carácter reservado, permanecerá en custodia en Secretaría General, debiendo ser encuadrada con las resoluciones adoptadas [...]”.

Noten ustedes que distingo entre las partes dispositiva y expositiva.

La parte dispositiva, que es la que luego se trasunta en resoluciones, en actos, es comunicada mediante circular u otros medios, como aquí se enumeran. La parte expositiva, que refiere a las deliberaciones que han precedido a la toma de resolución es, en principio, de carácter reservado. Esto no quiere decir que dicha reserva no pueda ser levantada, porque el artículo termina diciendo lo siguiente: “[...] La parte deliberativa de la sesión de carácter reservado, permanecerá en custodia en Secretaría General, debiendo ser encuadrada con las resoluciones adoptadas. Solo podrá darse a conocer a personas que no integran el Consejo y ante la solicitud fundada que formularen, mediante autorización del Cuerpo o de su Presidente. Líbrese el Boletín correspondiente, cumplido archívese. [...]”.

Es decir, la Actas son de reserva del órgano, no de sus componentes -este es un dato fundamental-, y es el órgano el que dispone, por la mayoría prevista, levantar dicha reserva. Es importante tener en cuenta esto, porque aun cuando todos sepamos que existe una legislación muy nutrida en materia de acceso a información pública, siempre hay un momento para la toma de decisión del órgano que, obviamente, en el caso de acceso a la información, deberá estar ajustada o encuadrada en el principio fundamental establecido en la ley de acceso a la información. No son los integrantes del órgano quienes disponen por sí la difusión de este tipo de contenidos, sino que es el órgano, que por previsión ex ante tomada a nivel reglamentario, que establece cuál es el procedimiento orgánico y colectivo sujeto a determinadas mayorías para disponer sobre el levantamiento de la reserva; como en el marco de la ley de acceso a la información pública es el órgano el que está llamado a pronunciarse sobre un pedido formulado al amparo de esa ley, obviamente, se debe actuar en el marco de las disposiciones de la ley, pero pudiendo determinar en una instancia preliminar si está comprendida por las disposiciones que impiden el levantamiento en caso de ser información secreta o confidencial.

A mi juicio, este es el tratamiento que corresponde realizar de este tipo de disposiciones, sin perjuicio de invocar los principios de lealtad y reserva, que en cualquier lectura básica de las disposiciones en materia de deberes a los que está sujeto el funcionario público aparecen desarrollados en cualquier manual de la disciplina.

SEÑORA MOTTA (Laura).- Quiero hacer referencia a las tres resoluciones presentadas respecto a la directiva que el órgano ha adoptado con relación a la permanencia de los estudiantes en los centros educativos.

¿A qué se debe esto? Como ustedes saben, es preocupación de esta Administración garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos, especialmente en lo que hace al tramo de educación pública. Este ha sido uno de los puntos en los que hemos puesto nuestra atención. Creemos que las familias de los estudiantes cuando envían a sus hijos a la escuela quieren tener la tranquilidad de que están en el centro educativo, y saben que eso es lo que ocurre, tal como es la costumbre habitual en el tramo de primaria.

En el tramo de educación media que ha tenido ciertas dificultades, a partir de diferentes resoluciones hemos buscado formas de organizarlo de tal manera de que todos los estudiantes permanezcan en el turno y esto significa no solamente estar dentro del centro sino tener una actividad acorde a lo educativo, que no necesariamente es una clase de una asignatura con contenido específico, sino que estamos hablando de educación. Los estudiantes deben tener actividades educativas referentes en el turno de concurrencia.

Pero esta no es una preocupación solo de esta administración actual, comenzó en la anterior. El 18 de febrero de 2015 se dicta la primera resolución que establece: "Encomendar a los Consejos de Educación Media" -no solo a Secundaria sino también a UTU- "instrumentar las acciones necesarias a fin de que los alumnos de Ciclo Básico permanezcan en las instituciones educativas durante la totalidad del turno al que asisten". Ya desde la administración anterior se comenzó a trabajar en este sentido.

En setiembre, en el primer punto de otra resolución se plantea: "Encomendar a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional concentrar y distribuir de lunes a viernes, la carga horaria correspondiente a la propuesta curricular de Educación Media Básica".

Hago énfasis en esto porque de lo que se trata es de encomendar a los Consejos para que realicen las tareas que están en el ámbito de sus competencias. Es muy importante establecer el marco normativo que tenemos desde el Codicén y desde los Consejos. El Codicén le encomienda a los Consejos para que tomen las disposiciones necesarias para que suceda en el ámbito del desconcentrado.

El segundo punto de la misma resolución establece: "Asimismo encomendar a dichos Consejos que los días sábados se destinen a actividades extracurriculares para los estudiantes, así como para tareas extra aula y de formación para docentes, debiendo permanecer los centros educativos abiertos, dichos días, a fin de desarrollar y promover las actividades y tareas explicitadas".

Con esto quiero señalar que aquí se comprenden dos cosas, por un lado, todas las tareas extracurriculares o que tienen otro tipo de carácter en los centros

educativos y por otro la preocupación que tenemos por la formación continua de los docentes. Como ustedes sabrán, este es un ámbito en el que es indispensable que todos los docentes tengan esa formación continua y permanente y hay que dar un espacio para que eso suceda. Se han destinado los sábados para ese espacio porque de esa manera podemos organizar mejor la actividad escolar y de formación de los docentes. En ese sentido se han contemplado ambas cuestiones tratando de determinar de una manera ordenada los tiempos dedicados a cada uno.

La resolución del 15 de diciembre de 2015 expresa: “Establecer que en el marco de lo dispuesto por Resolución [...],” -que recién mencioné- “las reuniones de profesores, tanto en el ámbito público como privado, deberán realizarse fuera del horario en el que los profesores dictan clase o en su defecto, los días sábados”.

Quiere decir que es una cuestión de coordinación que debe darse en los centros educativos; desde hace mucho tiempo ya existe una coordinación y un orden para que los centros educativos establezcan las reuniones de profesores y además un período de reuniones que se dan. No es un único día, es un período relativamente extenso en el que los profesores pueden ubicar las reuniones. Sin duda, esto requiere de una gran organización y coordinación, pero los centros educativos están en condiciones de realizarlo.

Esta es una política que trasciende a un Consejo y es preocupación de todos que los jóvenes tengan la mayor cantidad de clases posible y que también los docentes tengan los espacios de formación y perfeccionamiento necesarios.

SEÑORA PUENTE (Celsa).- Soy directora general del Consejo de Educación Secundaria.

Quiero reafirmar que el principio rector es tratar de generar en nuestros centros las mejores condiciones educativas para los jóvenes, sin desmedro de las otras condiciones de índole laboral. Hay un tiempo de la vida en que es necesario que la atención en el centro educativo se produzca de un modo continuo y estable y el espíritu que siempre tiene la administración es el de tratar generar todas las condiciones para que esto se dé.

Es importante señalar algunas cuestiones. Cuando estamos hablando de la permanencia de los jóvenes en los centros educativos, estamos hablando de horas no cubiertas. Se ha trabajado y adelantado muchísimo en la cobertura total de las horas de clase, ha sido la mejor cobertura de horas de los últimos quince años, pero tenemos el problema del ausentismo del profesor. No lo digo para achacar debilidades del docente porque el Consejo lo integramos tres profesores. Si el profesor tiene una dificultad ya sea de salud o de índole familiar para concurrir, las instituciones educativas tienen un plantel estable y en particular el equipo de adscripción tiene el cometido de atender a ese grupo de clase. Sin perjuicio de ello, cuando tomamos la resolución del Codicén que nos encomienda cómo volver disponible su cumplimiento, fuimos muy cuidadosos en la redacción sabiendo que tenemos 300 centros educativos con realidades muy diversas y que nunca

podríamos sacar una medida que se cumpla a rajatabla, inflexible en los 300 centros. Entonces, utilizamos expresiones que habilitan esa flexibilidad y hablamos de hacerlo en la medida de lo posible.

Un comunicado de la Inspección General Docente que luego toma el Consejo como circular, establece: "La Inspección General Docente exhorta a realizar los máximos esfuerzos para potenciar los tiempos pedagógicos y de permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, en especial de la cohorte 2016". Son los alumnos de primer año.

Y sigue la circular: "Sabemos del compromiso de los colectivos docentes en este sentido y es por ello que los invitamos a enfatizar -realizando los máximos esfuerzos- en la permanencia durante todo el horario educativo en la medida de lo posible".

Es una exhortación que sale de la Inspección, la toma el Consejo y la emite en una resolución con carácter de circular que tiene que ver con ese espíritu que estoy planteando. Le hablo especialmente a la otra Comisión porque creo que ninguno de sus integrantes es profesor o están inmersos en el tema; me parece que no tengo que explicarles lo importante que es que los chicos entre once y doce años que ingresan al liceo saliendo de una primaria muy atendidos y cuidados y los catorce y quince cuando terminan el Ciclo Básico, necesitan de una atención especial y exhortamos a todos a que esto pueda hacerse. No es mantenerlos dentro de los centros educativos a prepo, por eso hablamos de flexibilizar y de ver cómo se realiza esto en la medida de lo posible. Entonces, hablamos de poner en juego las mejores capacidades de los equipos institucionales de los centros, que si bien es cierto son distintos -en algunos son más completos o están más reforzados mientras que en otros son un poco más débiles-, todos tienen un equipo estable que esperamos pueda ejercer una tarea de cuidado y atención de nuestros jóvenes.

SEÑORA JAUREGUI (Isabel).- Soy Consejera del CES electa por los trabajadores representando las listas sindicales.

No puedo evitar sentirme aludida con toda la referencia que se hizo al tema de las actas. Supongo que se están refiriendo al acta del 25 de mayo que todos tienen a la vista, de lo contrario, no sé a qué viene ese desarrollo sobre las actas.

La Federación Nacional de Profesores me solicita el acta del 25 de mayo; le pregunto al asesor letrado, doctor Bautista Duhagón y personalmente la entrego. Si la autoridad entiende que este acto fue improcedente -me llama la atención la vigilancia sobre el Reglamento de Sesiones para algunas cosas y no para otras; fue una larga lucha que tuve que dar para el establecimiento de actas en el Consejo de Educación Secundaria-, si he faltado a la confidencialidad o a los deberes que me caben, insto al presidente de la ANEP que inicie las acciones que considere correspondientes para solicitarle a la Corte Electoral que sea relevada del Consejo de Educación Secundaria.

Antes que nada quería hacer esta aclaración porque no sé a qué venía ese tema.

Por otro lado, me parece que lo central sigue siendo lo mismo: tenemos que restituir las mesas de negociación con la Federación Nacional de Profesores pero básicamente tenemos dos obstáculos. Uno, la dificultad entre órdenes contradictorias que se expresan verbalmente por parte del Codicén, contrarias al Estatuto del Funcionario Docente, que siguen siendo un obstáculo central en este problema. Se habla sobre la importancia de que los estudiantes estén en los liceos, del acompañamiento a los estudiantes, de mantener el vínculo educativo, cuestiones en las que seguramente todos estamos de acuerdo, pero no se pone el énfasis en lo central y es que hay disposiciones verbales expresas y escritas en el acta del 25 de mayo que contradicen el Estatuto del Funcionario Docente. Además, una comparecencia del presidente de la ANEP en la Dinatra que parece compleja de situar aún hoy, porque no concurrió en nombre del Codicén, ni como presidente de la ANEP pero fue con la secretaria general y con el asesor letrado. Entonces, seguimos sin poder establecer en qué medida se puede despojar nada menos que en una comparecencia ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la condición de presidente de la ANEP.

Quería aclararlo porque naturalmente me sentí directamente aludida cuando se hizo referencia a las actas.

SEÑOR PUIG (Luis).- Agradezco al Consejo Directivo Central de la ANEP y al Consejo de Educación Secundaria por la comparecencia, el desarrollo de los planteos y el hecho de acercarnos una documentación profusa que va a ser analizada por la Comisión de Legislación del Trabajo.

Como ustedes comprenderán, este es un tema difícil ya que la delegación de la Fenapes ha planteado tres ejes de análisis y, en primer lugar, expresó que nos encontramos ante un conflicto colectivo y, desde su punto de vista, denuncia la violación de la ley de negociación colectiva y de la ley de libertad sindical. Para nosotros, como integrantes de una comisión asesora del Parlamento en materia de relaciones laborales y legislación este es un tema realmente muy importante, por lo que analizamos la gravedad de la denuncia.

En realidad, para quienes estamos aquí resulta claro el papel que han jugado los presentes en el desarrollo de algunas conquistas que han tenido lugar en nuestro país, entre ellas la libertad sindical, y sin duda todos comprenden el rol que también ha cumplido el movimiento sindical en ese sentido, así como la participación de la Fenapes a fin en alcanzar esos logros.

No es aspiración de la Comisión de Legislación del Trabajo sustituir los ámbitos naturales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sin embargo, creo que todos somos contestes en que estamos ante una problemática muy delicada. Los planteamientos que ha hecho la Fenapes son diametralmente distintos a los que hoy realizan el Codicén y el Consejo de Educación Secundaria en cuanto a la vigencia plena del desarrollo de la negociación colectiva y las libertades sindicales

en la órbita del organismo rector de la enseñanza. Nosotros no nos podemos constituir en tribunal de alzada ni plantear quién tiene razón en este tema, pero nos parece que existe la obligación de la Comisión de Legislación del Trabajo de ponerse a disposición de las partes para tratar de lograr un ámbito que permita discutir y analizar en forma pormenorizada las propuestas y denuncias que se realizan, así como los fundamentos que plantea el Codicén. Nos parece que eso sería fundamental porque, de lo contrario, cada uno podría quedarse con su verdad y plantear que las bases de la negociación formal están arriba de la mesa pero, en todo caso, lo que nos interesa aquí es una negociación lo más real posible, con un acercamiento entre las partes y un análisis de las situaciones planteadas.

Entonces, nuestra propuesta de trabajo es la conformación de un ámbito en el que participe el Codicén, el Consejo de Educación Secundaria, la Fenapes y la Comisión de Legislación del Trabajo. No tenemos ningún reparo en que participe la CSEU, pero claramente es un organismo coordinador y, en realidad, quien tiene representación es la Fenapes. Nos parece que en ese marco sería muy importante establecer mecanismos para los cuales esta Comisión se plantea los mejores oficios a fin de lograr un acercamiento entre las partes, a fin de que los aspectos de fondo que están aquí planteados, relacionados con la educación, puedan consolidarse.

Por lo tanto, la propuesta que estoy realizando es la conformación de ese ámbito de intercambio, análisis y negociación.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Coincido con lo expresado por el señor diputado Puig en cuanto a que estas reuniones que la Comisión de Educación y Cultura ha tratado de llevar a cabo en consonancia con la Comisión de Legislación del Trabajo tienen el objetivo de crear un ámbito de negociación. Como nos importa que los alumnos estén en las clases y, especialmente, que exista un adecuado estado del alma en los centros educativos -que es tan importante para que el derecho a la educación se cumpla-, consideramos que debe haber un relacionamiento entre todos los actores institucionales saneado de todo tipo de enfrentamientos. En consecuencia, a la propuesta del diputado Puig agregó que me parecería realmente innecesario que nosotros actuáramos por otro lado. Aquí se encuentra el presidente de la Comisión de Educación y Cultura -que luego hará uso de la palabra-, pero hemos trabajado en total coordinación y realmente nos preocupa ese ámbito de negociación.

Yo considero -lo dije en la sesión de la Comisión de Educación y Cultura y lo sabrán si han leído la versión taquigráfica pero conviene reiterarlo; nunca está de más- que en educación ir a la Dinatra es un problema. Nosotros no queremos sustituir los ámbitos de negociación colectiva; lo aclaro para que nadie me lo conteste pero, por suerte, cuando estuvimos en el Codicén fuimos solo dos veces a la Dinatra y fue realmente terrible. ¿Por mala voluntad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? No; porque son temas muy técnicos y allí están acostumbrados a otro tipo de problemáticas. Fíjense que las dos veces que fuimos, durante la administración 2005- 2010, fue por actos de elección de horas, por lo que era realmente imposible que el abogado de ese Ministerio pudiera entender algo.

Reitero que no nos proponemos sustituir ese ámbito; inclusive lo digo desde la profunda convicción de que lo queremos hacer como docentes. En realidad, creo que podemos lograr un acercamiento, más allá de que todo debe ser homologado y de que son las partes, especialmente el sindicato, las que tienen libertad de acción.

Por otra parte, me sigue preocupando el tema del acta del 25 de mayo de 2016 por dos motivos. Que me disculpe el colega Del Campo pero hace siglos que la documentación pública dejó de ser reservada; la documentación es pública desde el decreto N° 640 y luego el decreto N° 500 -no voy a aburrirlos mencionando los años aunque me acuerdo de todos; el doctor Del Campo también se debe acordar- que nosotros los adaptamos a un ente autónomo porque eran para la administración central, y la ordenanza 10 y la 10 nueva. Lamento tener que recurrir a una anécdota personal, pero si existiera alguna duda -que no es el caso, porque vivimos en un Estado de derecho-, puedo decir que el primer día que puse un pie en el Codicén, en febrero de 2007, no estaba la secretaria general la doctora Almiratti; yo ya había sido electa secretaria administrativa y ¿con quién me encuentro? Con un abogado y un alguacil. Les doy mi palabra de honor; no juro porque soy agnóstica. Me quise morir porque era la primera vez que ponía un pie en el Codicén que tenía un aura por la que parecía el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aunque yo nunca lo sentí así, como tampoco sentí a ningún Codicén de ningún partido político. Como se sabe, al alguacil representa al juez, por lo que era como si hubiera tenido un juez adelante, y vino con una orden de un juez letrado en lo civil. Entonces, con muy mal tono -lo debo reconocer- porque estaba muy enojada, pregunté cómo era posible que el Codicén se hubiera negado permanente y sistemáticamente a mostrar el expediente y las actas al abogado. La verdad, yo no lo podía entender. Inmediatamente, arbitré los mecanismos necesarios sin consultar al Codicén; no era fácil no consultar al doctor Yarzabal pero a mi juicio la ley está por encima de todo; es cierto que con la ley todo y sin la ley nada. Entonces, le mostré todo y después le pregunté al Codicén: “¿Alguno de ustedes dio esa orden? Porque esto no puede pasar nunca más”. Por lo tanto, quiero aclarar que no es una opinión de la doctora Bianchi porque en el derecho siempre hay dos opiniones; no. Está escrito en el decreto y en la ordenanza 10, pero además el Poder Judicial nos lo impuso. La verdad es que a mí me dio vergüenza porque no hacía ni un día que integraba el Codicén y recibí un rezongo. Quería aclarar eso porque no entiendo otra cosa y no es posible hacerlo; no hay dos bibliotecas

Centrándonos en este ámbito que no sé cómo arbitraremos, quisiera dejar constancia de algo que también me interesa y es que los proyectos o borradores de actas que se trajeron podrán estar bien, pero el acta del 25 de mayo de 2016 está firmada y dice cosas que especialmente Fenapes -coincido con la consejera Motta en que no es que queramos- tiene que negociar con Secundaria; lo dice la ley, así como el Codicén debe hacerlo con la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza. Es así. Y cuando no se llega a un acuerdo ni en Secundaria ni en Codicén se va al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; es así. Todo lo que no se haga así es nulo por manifiestamente ilegal. El acta del 25 de mayo está firmada y en ella se dejan por escrito cosas por las que el sindicato, la Federación Nacional de Profesores de

Enseñanza Secundaria, planteó que entendía que se avasallaban sus derechos y los de otras personas; inclusive hablaron de personas no sindicalizadas. Y está firmada por el presidente profesor Wilson Netto, el profesor Landoni, la profesora Isabel Jauregui y la profesora Celsa Puente. Entonces, ¿cómo hacemos para compatibilizar lo que se dijo verbalmente en cuanto a que las directivas son orales? No quiero adelantarme a tomar posición, pero a confesión de parte relevo de prueba, porque todo está muy bien oralmente, pero si escribieron esto tengo a derecho a pensar dos cosas: si esto está escrito, ¡las cosas que se ordenarán y no se escriben! Y la otra preocupación que tengo es por cómo se manejan los relacionamientos institucionales si esto se escribe, porque hay un cuerpo inspectivo que nosotros conocemos muy bien, no solamente en su origen sino, además, por cómo actúa ya que lo hemos vivido en carne propia.

Entonces, en el mismo sentido que el diputado Puig, nosotros no queremos discutir para atrás sino hacer que esto se facilite lo mejor posible y más allá de las aclaraciones queremos afirmar que a nadie la interesa hacer política menor con este tema, porque si no ya lo habríamos hecho. Nos interesa que los chiquilines tengan clase fluidamente y que los docentes estén tranquilos, así como los directores, que no son cargos estables, como dijo la directora general, sino que su mayoría son artículo 20 y ustedes saben que por el artículo 20 se es esencialmente transitorio. No importa; es el artículo 32 el que tiene que aplicarse. Entonces, vamos a ponernos de acuerdo, porque eso es lo que nos interesa. Creo que no hay dos versiones; la única verdad es la realidad. Siempre digo lo mismo: eso lo dijo Perón, pero antes lo dijeron los griegos. Verdaderamente, eso es lo que queremos hacer. Inclusive, hay integrantes de la Comisión de Educación y Cultura que no son profesores pero integran esa Comisión porque quieren la educación; de lo contrario, integrarían otra.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- En primer lugar, agradezco la visita de la delegación. La invitamos de manera urgente porque esta Comisión sintió como propio el planteamiento realizado por la Fenapes ya que expresó que no se respetó la ley de fuero sindical.

Voy a ser breve porque el diputado Luis Puig ha expresado algunos puntos importantes acerca del tema, pero quisiera proponer dos mociones. En primer lugar, a raíz de la documentación que nos ha dejado la delegación me parece que en primera instancia tendríamos que citar a la Fenapes nuevamente para charlar acerca de este material que es una contrapartida de un acta que ellos nos dejaron. Por lo tanto, me parecería de orden discutir sobre ese nuevo elemento. Sin duda, más adelante podremos concretar lo propuesto por el diputado Puig en cuanto a acercar las partes, tomar definiciones concretas y seguir trabajando en ese sentido.

En segundo término, me gustaría que esta Comisión elevara la documentación al Ministerio pidiéndole que se expidiera acerca del acta N° 90 para tener insumos en la discusión cuando asista la delegación de la Fenapes.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Antes que nada, quiero dar la bienvenida a la delegación.

Este es un tema que compete a la Comisión, pues refiere a la violación o no de las libertades sindicales. Es el clima de paz que se da en este ámbito el que nos permite discutir sobre determinadas áreas, en este caso la educativa, que se ha dinamitado mucho desde varios lados. Por ese motivo, el Parlamento ha tenido que ser articulador en ámbitos de coordinación y acuerdo.

Comparto lo que dijo el señor diputado Carlos Reutor, en cuanto a convocar nuevamente a Fenapes, y lo que dijo el señor diputado Luis Puig, de que sea el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el que nos diga si acá hubo o no una violación de la libertad sindical. Sería mejor que el staff de abogados del Ministerio, a través de Dinatra, nos asesorara, porque hay muchos dimes y diretes. A mi modo de ver, lo que se desprende de las versiones taquigráficas es que se quiere seguir coordinando y trabajando. Hay determinadas interpretaciones que ameritan realizar algunas convocatorias. Aclaro que no tuve oportunidad de leer las versiones taquigráficas antes de que viniera Fenapes.

Realmente, de acuerdo con los relatos, no me parece que haya violación a los fueros sindicales. Como dije, en ambas versiones taquigráficas se desprende que se están respetando determinados artículos.

Reitero, sería conveniente convocar nuevamente a Fenapes a la Comisión, como dijo el señor diputado Carlos Reutor, y pedir asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como propuso el señor diputado Luis Puig.

Me informé sobre las cargas horarias de los docentes, y estoy de acuerdo con la señora diputada Graciela Bianchi Poli con que tienen que estar en las aulas enseñando, y que se deben respetar los fueros de los trabajadores. El único que puede decirnos que no se han respetado es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pues es un organismo rector de esa conducta.

Cuando yo trabajaba en la actividad privada y el patrón no me dejaba militar sindicalmente, iba directamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a hacer la denuncia y se expedía. Este no es un tema de partidos, sino de si estamos violando o no las reglas.

Por lo tanto, el objetivo es acercar a las partes para entablar un diálogo y para que se mantenga la coordinación necesaria en el marco de lo acordado entre ambas partes.

Agradezco la pronta concurrencia de la delegación a este ámbito, porque este es un tema que preocupa a todos, a las autoridades y al sindicato.

SEÑOR GARCIA (Mario).- Como Comisión invitada, desde el punto de vista formal, no tenemos iniciativa para ser sometida a votación.

Se han puesto muchos temas arriba de la mesa. Hay una situación que ustedes conocen mejor que nadie, y de la que todos estamos informados, que me atrevo a decir genera problemas desde el punto de vista formal y sustancial con respecto a la calidad educativa.

En cuanto a si se ha violado o no la ley de fuero sindical, hay dos posiciones diferentes. Creo acertado consultar al ministerio respectivo para que se expida en la materia. En este caso está planteada una dicotomía entre oralidad y legalidad. Me pregunto si el Estatuto del Funcionario habilita las órdenes que se han venido dando respecto de la posibilidad de reunión, de concurrencia a cursos de capacitación. Desde el punto de vista sustancial, lo que se ha pretendido poner sobre la mesa de parte del Consejo es el tema del ausentismo docente, que obviamente nos preocupa a todos. Lamentablemente, no ha estado en agenda desde hace mucho tiempo. En nuestras primeras intervenciones en el período pasado planteamos el tema del ausentismo docente porque los propios directores así nos lo manifestaron. Inclusive, recuerdo que había datos que en un año se habían perdido novecientas mil horas de clase y al año siguiente un millón; se perdían en forma creciente año a año y cada día había más recursos para la educación. Después, se generó una estrategia de motivar al cuerpo docente a través el presentismo y otro tipo de incentivos. En definitiva, nunca estuvo en debate y sobre la mesa abordar el ausentismo docente que tanto perjuicio causa, sobre todo en los chicos que van perdiendo el hábito de estudio y la concentración en el aula porque tiene dos o tres clases libres, lo que genera que se dispersen y no logren en el proceso adquirir los conocimientos necesarios.

La pregunta que uno se hace como no especialista en la materia es si la forma de hincarle el diente a este problema ha sido la adecuada. Los resultados los estamos viendo, y son lamentables.

Creo que hay que discutir una agenda entre todos sobre cuáles son los problemas que queremos abordar y cuáles son los métodos que vamos a emplear. Hoy estamos con las relaciones cortadas y eso, obviamente, como Comisión de Educación y Cultura nos preocupa mucho, tanto desde el punto de vista formal como desde el punto de vista sustancial. Analizaremos con los compañeros la presencia tanto del Codicén como del Consejo de Secundaria para analizar el contenido de la reunión que tuvimos el miércoles pasado con la Federación Nacional de Profesores, en la medida en que queremos ser articuladores de un camino de salida. Estamos finalizando el mes de agosto, que es la fecha que se habían impuesto en una negociación anterior para la elección de horas por dos años o por un año, y me gustaría saber si esto va a generar nuevamente crispación en las partes que determine que finalicemos este año en una nebulosa. Estamos sumamente preocupados por esta situación, y quedamos a las órdenes en la medida de nuestras posibilidades para desde el punto de vista sustancial aportar al debate, a un camino de salida y, en definitiva, a discutir los temas de fondo que tiene el sistema -que son muchos y que ustedes saben mejor que yo cuáles son-, pero de los que poco se habla. Cada vez que vienen las autoridades les reclamo analizar las reformas del estatuto docente porque, según lo poco que entiendo, el estatuto actual no está en

sintonía con las necesidades que está reclamando el sistema. Ahora bien, en el período pasado no se hizo; se formó una Comisión que elaboró una plataforma de modificaciones de las que no se tuvo respuesta. No sé si eso es así o no, porque la oposición no está representada en los ámbitos de conducción de la educación. No me atrevo a decir que hemos retrocedido, pero hemos avanzado muy poco o estamos estancados. Tenemos que darnos una discusión de fondo sobre cuáles son los temas que queremos poner arriba de la mesa. Para ello, obviamente, hay que tener la voluntad de los profesores, porque no hay reforma que valga sin ella.

No queríamos perder la oportunidad de decir estas cosas. Quedamos a las órdenes y evaluaremos en la Comisión de Educación y Cultura convocarlos para lograr un acercamiento y poner en agenda algunos temas a los efectos de mejorar la situación.

SEÑOR SILVA (Robert).- Me voy a referir a algunos temas puestos arriba de la mesa, que como representante de los trabajadores y de los docentes, en particular, me parecen muy importantes.

En ese sentido, quiero decir que como representante de los trabajadores no me consta que algunas cosas que se dijeron en este ámbito y que están en la versión taquigráfica estén efectivamente sucediendo.

Quiero dejar constancia de que tengo un vínculo muy fluido con miles de docentes en todo el país, producto de la situación que me implica estar en el Consejo. Yo estoy en el Codicén por voluntad de los maestros y profesores del Uruguay.

En cuanto a cuestiones vinculadas con represión, autoritarismo y ausencia de otras garantías, francamente, no me constan. Hemos hablado con muchos docentes sobre la necesidad de preservar los ámbitos de negociación y de participación, de los cuales somos totalmente defensores, así como también de la institucionalidad, lo que para nosotros es muy importante, pero muchas veces en diversos ámbitos no es respetada

Nosotros vamos a hacer una defensa de la institucionalidad en la educación.

Hemos concurrido a centros educativos y tenido conversaciones con docentes que reclaman, precisamente, mantener el clima de trabajo en los centros educativos, respetar las decisiones del colectivo docente adoptadas democráticamente, respetar y diferenciar -como lo hemos hablado con las autoridades de secundaria- los ámbitos de coordinación institucional de los ámbitos sindicales. Creemos que esas son cuestiones muy importantes y que hacen a la actividad educativa.

Ante estas situaciones planteadas, como representante de los trabajadores, considero que hay que ser muy sensatos y serios al plantear estas situaciones. Por ejemplo, en esta sala surgen algunas cuestiones del departamento de San José; se dijo que hubo una muerte de un trabajador por alguna circunstancia especial.

En primer lugar, si no me equivoco esto está en proceso de investigación administrativa -me corregirán las autoridades del Consejo de Secundaria si no es así-; se está investigando y hay que estar a lo que de allí surja. Es muy grave hacer afirmaciones de esta o de otra naturaleza, que creo coartan el libre y necesario ejercicio de las potestades que cada uno de los actores del sistema educativo tiene en su ámbito de acción. A eso me refiero cuando hablo de institucionalidad, sin olvidar la institucionalidad general del sistema educativo, que también es muy importante.

Quizás algunos actores no estén de acuerdo -no es mi posición- con el sistema de gobierno que tiene la educación; pues, señores, es el sistema de gobierno establecido en la Constitución de la República y en la ley, y mientras exista, hay que respetarlo.

La autonomía -como también surge de la versión taquigráfica- la tiene la ANEP, que es la Administración Nacional de Educación Pública, y la política educativa -lo establece la ley- la fija la ANEP, que tiene un órgano rector, que es el Consejo Directivo Central que, a su vez, tiene Consejos desconcentrados, con competencias asignadas por ley. El Codicén, entre otras funciones, tiene que ejercer una función clara de coordinación, entre otras cosas, para respetar y mantener esa institucionalidad, y esa coherencia que el sistema educativo debe tener, que muchas veces quienes somos docentes y seguimos estando en los centros educativos dando clases, vemos que no existe o que no existe en la medida que debería.

Creo que debemos tener presente estos aspectos, y saberlos ponderar y articular en sus justos términos, porque no es fácil conducir un organismo de estas características, de la naturaleza jurídica que tiene por disposición constitucional y legal.

Por otra parte, creo que las resoluciones del Codicén fueron adoptadas en el marco de la participación de los Consejos desconcentrados y, como todo acto administrativo, puede estar sujeto -lo digo a título personal- de las adecuaciones o adaptaciones que correspondan, cuando llegado el caso de aplicación nos demos cuenta de que tiene algunas falencias

Mucho de lo que se dice de la aplicación de estos actos administrativos sería bueno canalizarlo a través de denuncias concretas y formales, utilizando el mecanismo que prevé la administración para resolverlas.

Si hubiera violación de derechos de colegas, encontrarán en mí al primer defensor para que sean amparados en sus derechos. No hay duda de que en la ANEP debe regir el Estatuto del funcionario docente. ¿Alguien lo duda? Estamos en un estado de derecho. ¿Hablamos en serio cuando decimos que porque haya una expresión verbal, de quien sea, el Estatuto se dejará de aplicar? Si esto fuera así, estaríamos en serios problemas. ¿Alguien tiene duda de que para representar a un órgano colegiado primero hay que tener la voluntad del órgano colegiado? No. ¿Quién puede dudarlo? La ley dice que la representación del Codicén no tiene presidente;

eso es obvio, pero para ir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y firmar el acta, en nombre del Codicén, debe tenerse la autorización del Codicén. He dicho esto infinidad de veces en el órgano que integro. No se puede actuar a impulso o por decisión personal, sino con la voluntad de un órgano que nos respalde. Creo que en esto estamos todos los compañeros de acuerdo. Si esto no fuera así, habría problemas en el seno del Codicén, porque los órganos colegiados actúan así.

Es cierto lo que afirma el señor diputado García respecto al estatuto del funcionario docente. Tenemos un estatuto que data de 1994, que regula relaciones de docentes, y todo lo que tiene que ver con la tarea docente, en 2016. Por lo tanto, el Estatuto contiene disposiciones que no se acompañan con la realidad educativa y, por esa razón, hay que modificarlo. Hace dos administraciones que se intenta modificarlo, pero ello no ha sido posible. Y más allá de buscar responsables -porque esta debe ser la actitud cuando uno trabaja en educación-, o protagonismos personales exacerbados, lo mejor es encontrar soluciones a los problemas.

El estatuto es un problema. Nosotros propusimos -y los cinco integrantes del Codicén estuvimos de acuerdo- generar un ámbito de discusión para transformar, en un plazo razonable, el estatuto del funcionario. La comisión que se creó a esos efectos -que integramos, junto a la secretaria general aquí presente-, está integrada por los sindicatos y representantes de los Consejos, y está trabajando en ese sentido. Hemos avanzado en unos cuantos artículos y vamos a trabajar con una lógica bien sensata: cada colectivo allí representado dará su opinión y de surgir desacuerdos habrá informes en mayoría y en minoría.

Comparto que se trata de una necesidad que se manifieste, entre otras cuestiones, la carrera docente, el desarrollo profesional, la aplicación de soluciones para modificar el Estatuto.

En definitiva, creo que hay que valorar en su justa dimensión las situaciones, las disposiciones de quienes estamos designados o electos -como es nuestro caso- para trabajar desde una perspectiva colaborativa, de amplia participación, de diálogo, sabiendo que hay cuestiones de política educativa. La política educativa -lo digo a título personal- no está dentro del ámbito de la negociación bipartita, sino en el marco de las responsabilidades de las autoridades legítimamente constituidas, y cuando tiene implicancias en las relaciones laborales, obviamente, existen ámbitos de negociación colectiva y bipartita, que respetamos, que existieron desde siempre y forman parte de las mejores tradiciones de la República y debe llevarse adelante.

Por último, creo que está muy bien plantear este tipo de situaciones en el ámbito parlamentario, donde nuestro pueblo está representado. Creo que para tomar cualquier decisión, como órgano colegiado que somos, antes tenemos que deliberar y adoptar la resolución que corresponda.

Termino diciendo: amplia participación, amplio diálogo, amplios aportes a los representantes de los trabajadores, sindicalizados o no, porque hay que defender a

los sindicalizados, pero también a los que no lo están, que representan un importante número de gente y que hacen planteamientos y que hemos puesto en la mesa del Codicén, sabiendo que acá no hay cogestión, cogobierno o como quiera llamársele.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- ¡Por suerte empezamos a hablar con algunos integrantes del Codicén! Con varios integrantes coincidimos.

Obviamente, lo primero es la institucionalidad; nos moriremos defendiendo la institucionalidad y no se hacen ranking para saber quién es más institucional que otro. Por eso me rechina tanto que se invoque el Acta N° 90 -y yo hice señas al señor diputado Placeres, quien se sonrió-; no, ¡someter el acta 90 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social!

(Interrupción del señor representante Daniel Placeres)

—Yo soy coherente, en el acierto o en el error. Yo no estuve de acuerdo -y se aburreron de escucharme- con que hubiera representantes de los sindicatos en los Consejos. Me quedé ronca de decirlo. Dejé la comisión de elaboración de la ley general de educación -y lo sabe la consejera Motta-, entre otras cosas y fundamentalmente, porque no estoy de acuerdo con que los sindicatos integren los Consejos, y por esto me he ganado muchas oposiciones de derechas y de izquierdas, por decirlo de alguna manera. Sigo pensando lo mismo.

Tampoco estuve de acuerdo con la ley de negociación colectiva en el ámbito público, y lo sigo diciendo: la ley de negociación colectiva existe en Uruguay desde 1943. Se habrá aplicado más o menos, según los Gobiernos, pero la ley siempre estuvo vigente.

En 2009 se metió, dentro de los criterios de la ley de negociación colectiva en el ámbito privado, al Estado, lo que motivó opiniones de la cátedra -inclusive lo dijimos en sala- porque se repetían palabras que son propias de la negociación colectiva del ámbito privado que no tienen lugar en el Estado, por ejemplo, rama. Y no me refiero a Germán Rama; no hay ramas de actividad en el Estado.

¿Por qué estaba en contra de la negociación colectiva en el ámbito público? Porque ata al Estado; el Estado no es un patrón; el Estado, y en el ámbito público más todavía, siempre debe ser el fiel de la balanza. Sin embargo, sobre todo en la educación y mientras esté vigente esta Constitución, el Estado debe defender el interés general.

En el Estado uruguayo la autonomía de la ANEP es una realidad constitucional, y si queremos discutir el modelo, lo discutiremos, pero me parece que no estamos en condiciones de abordar discusiones bizantinas. Yo quiero que los chiquilines sepan la tabla del dos y leer un texto básico de idioma español.

En consecuencia, quiero decir al profesor Robert Silva que hay una realidad y lamentablemente tenemos que procesarla. La ley de educación general está vigente, con los representantes sindicalizados y no sindicalizados. Me he quedado ronca diciendo que una cosa son los docentes en general y otra cosa son los sindicalizados; he señalado hasta los porcentajes. Por eso me han pegado de todos lados, pero no me importa porque lo único que me interesa es la educación.

De ninguna manera, el Poder Ejecutivo puede decir si el Acta N° 90 viola o no derechos sindicales, porque si lo hiciera habremos perdido todos, y yo ya perdí una vez la democracia y no quiero perderla de nuevo. Nunca hice nada para perderla.

Entonces, me desespera ver el trancazo, porque trancazo hay; eso no lo puede negar nadie. El acta del 25 de mayo, donde se dicen determinadas cosas en contra del Estatuto, yo la tengo y la tienen todos, y sabemos leer estas resoluciones. Es más: en la de 2006 está mi firma notificando a Secundaria. Entonces ¡si sabré cómo se hizo esa resolución!

El presidente de la Comisión de Educación y Cultura dijo muy bien que no tenemos iniciativa en este momento, pero en el marco de la institucionalidad queremos que esto se resuelva, en lo posible, dentro de la ANEP; esa es la forma de resolver institucionalmente el tema. Lamento disentir con quienes estuvieron de acuerdo con la ley de negociación colectiva en el ámbito público de 2009, pero está. Esto es un intento del Parlamento para acercar a las partes, porque -y lo dije el otro día en la Comisión de Legislación del Trabajo-, cada vez que el ANEP va a la Dinatra es un fracaso. Eso no pasa en otros sindicatos, pero en la educación sí.

Por eso, reivindicamos el espacio parlamentario. Me tocó negociar tres años representando al Codicén -el profesor Netto lo sabe, porque era director general de la UTU- con la coordinadora de sindicatos; no salimos nunca del ámbito de la ANEP, excepto esas dos veces que fuimos al acto de elección de horas que, dicho sea de paso, todavía no está resuelto. Era espantoso; no tenemos que salir del ámbito de la ANEP.

Entonces, el llamado de atención de un docente -que ahora está ocupando otro lugar, pero que nunca dejó de ser docente- es que la negociación debe mantenerse dentro del ámbito de las autoridades de la educación. Nosotros queremos acercar a las partes.

Lamento decir al consejero Robert Silva que cuando perdió en el otro período, yo, que ocupaba un cargo de confianza, lo voté, y quienes me nombraron lo sabían, porque siempre fui muy independiente de cabeza. Le comunico al consejero Robert Silva que hay situaciones de miedo, que hay situaciones de persecución.

Como abogada me aburrí de hacer recursos; por supuesto, ahora que estoy jubilada no los hago, y antes tampoco me gustaba. Si el consejero quiere, le explico. Quizás a usted que está dando clases en la UTU no le llegaron estas denuncias, pero se las podemos hacer llegar.

Y digo esto no para dar la razón a Fenapes, sino para tratar de que todos reflexionemos y tratemos de acercarnos a las autoridades de la educación. Es lo único que puede hacer el Parlamento y nada más, desgraciadamente, o por suerte, porque somos el Legislativo y no el Ejecutivo. Eso es lo que estamos pidiendo: que la negociación venga de la Dinatra y se forme un ámbito de negociación entre ANEP, la coordinadora de sindicatos, Secundaria y Fenapes.

SEÑOR SILVA (Robert).- Simplemente quiero que quede claro que cuando hablé de la persecución y de la situación de represión y autoritarismo, me referí estrictamente a lo que acá se denunció, que está vinculado con la actividad sindical.

Que quede claro que a mí no me consta que por integrar un sindicato o por realizar actividad sindical se persiga a los docentes del Uruguay. Reitero que a mí no me consta.

SEÑORA JAUREGUY (Isabel).- Con todo respeto, le sugeriría al señor diputado Placeres que para orientar algunas de las dudas que planteó, quizás podría formular tres preguntas simples a la Federación o a quien él considere adecuado.

En primer lugar, si se han negado o se han intentado negar licencias a dirigentes nacionales de la Federación del Ejecutivo o a dirigentes nacionales integrantes de la Comisión Central de Salud Laboral al amparo del artículo 70.10 para ejercer tareas propias de su actividad sindical o de su actividad propia de las Comisiones Centrales de Salud Laboral. Esa podría ser una buena pregunta.

Una segunda buena pregunta sería consultar si se han negado o intentado negar justificaciones de inasistencias a docentes, al amparo del artículo 70.12, cuando concurren a reuniones de profesores. Y, la tercera, si se están haciendo algún tipo de acciones para confirmar elecciones de horas por más de un año, al margen de lo que establece el Acta del 9 de noviembre de 2015 firmada en la Dinatra.

Quizás, esa puede ser -se lo digo con todo respeto- una manera de clarificar si estas cosas acontecen o no.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Ambas actas dicen -usted las habrá leído- lo mismo.

El primer punto de la primera acta dice: “En relación a los temas planteados en la presente mesa de negociación, las partes acuerdan reafirmar la plena vigencia del Estatuto, puntualmente en referencia a los arts. 70,8, 70.10, 70.11 y 70.12, [...]”.

El primer punto de la segunda acta, de quien supuestamente tiene una visión distinta, dice: “Se abordó el tema de las inasistencias de los docentes a sus actividades habituales y su justificación a través de los arts. 70.8, 70.10, 70.11 y 70.12, en este punto todas las partes reafirman la plena vigencia, [...]”.

No le voy a consultar al ministerio, porque acá me lo están diciendo las dos partes. Yo lo estoy leyendo, igual que usted. Le diría que los líos internos no se resuelven acá. Acá estamos en la Comisión de Legislación del Trabajo. Usted tiene pleno derecho a hablar, está en el Parlamento y, en esa Comisión que está, tiene pleno derecho a decir lo que piensa; nada más.

Acá nadie cuestionó la violación a un secreto de actas. El abogado asesor informó que en el estatuto, en el reglamento dice que no se pueden elevar las actas a otro ámbito si no están autorizadas. Y si usted tiene esa visión o le cayó a usted, recurrirá a estos comentarios, porque las versiones taquigráficas de aquí son públicas.

Yo sé dónde tengo que preguntar las cosas. Lo que advertí fue que vinieron a denunciar una violación de libertad sindical y me consta que no hay una violación de libertad sindical. Hay que llegar a que las partes coordinen las acciones, pero puede haber una interpretación de carga horaria, que es distinto; si me pertenece tal carga horaria o no. Y, en ese caso, bien se puede explicar, en base a la descentralización, que cuando uno quiere descentralizar, cuando llega a un liceo o a un colegio un dirigente sindical en Tacuarembó, quien interpreta esa orden quizás demoró y el dirigente tenía que ir ya, y le dice no tengo claro si tiene que ir ya. Creo que hay que articular ese tipo de acciones, nada más. Creo que lo que queda claro es que acá hay falta de coordinación, pero los dos están pensando igual. Lo digo para calmar las aguas. Pero que quede claro que sé lo que planteé y que las dos partes están de acuerdo en que no hay violación de esos artículos que usted mencionó que preguntara al ente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR DEL CAMPO (Aníbal).- Quisiera contestar una alusión de la señora diputada Bianchi en cuanto a la forma de armonizar los dos reglamentos que he citado con la ley de acceso a la información.

En mi exposición no perdí de vista, en modo alguno, que con posterioridad a la aprobación de estos reglamentos de funcionamiento, fue aprobada la norma en materia de acceso a la información. Creo, y me ratifico en esta opinión, que son perfectamente armonizables. El tema es quién decide. Acá los que deciden son los órganos. Obviamente que los órganos, al decidir, deben actuar en términos contestes con las normas que los obligan. Es decir que si existe con posterioridad a la sanción de la ley de acceso a la información, obviamente las resultancias de esa ley obligarán al órgano. Y si se desea hacer un análisis más prolijo de este tema, basta con remitirse a la ley de acceso a la información para constatar que buena parte de sus artículos están destinados a regular el procedimiento que se debe arbitrar para responder a una solicitud al amparo de la ley de acceso a la información, y que para nada se prescinde de la voluntad del órgano involucrado, de aquel que es destinatario de la solicitud de acceso a la información al amparo de la ley. Cuando eso falta, algo no está funcionando. Por lo tanto, no es incompatible un reglamento que ratifica la necesidad de un pronunciamiento orgánico -no individual- con lo que determina la ley. Obviamente, el órgano tendrá los plazos; esos plazos serán perentorios, bastante breves -como nosotros los conocemos-, podrá pedir prórrogas, analizará si las causales que por vía de excepción exoneran

de las obligaciones legales, porque se trate de información secreta o de información confidencial, son invocables o no. Pero todo ese mecanismo de filtrado previo, de decantación previa es algo que no se le puede negar al órgano, y es absolutamente legítimo y compatible con la ley que el órgano reivindique para sí en cuanto tal órgano.

Por otra parte, advierto que el derecho de reserva, con los límites que fuere, es un derecho plenamente vigente, porque en una tesis absolutamente libérrimo y recurriendo casi de modo mecánico a cuál es la última norma sancionada, podríamos llegar -llegando hasta el último límite- a sostener que esta última norma ha eliminado de cuajo el derecho de reserva, y eso no es así.

Lo que importa es subrayar que el pronunciamiento corresponde al órgano, y es el órgano el que está obligado a actuar en el marco de las obligaciones impuestas por la ley, pero es él el que tiene un pronunciamiento muy prolijo, arbitrado por esa misma ley, es él el que debe colocarse ante la situación en concreto y determinar si es efectivamente viable la invocación del principio general que es la libertad de acceso a la información pública o, por el contrario, hace valer -porque también en esto hay un poder de ver del órgano- la obligación de negarse a proporcionar información reservada cuando está impedido de disponer libremente de ella, porque también en esto hay un mandato legal. Aunque sea por vía de excepción, ese derecho y esa instancia no puede ser soslayada, no puede ser colocada como algo totalmente anacrónico o prescindible.

Por lo tanto, me parece que era útil señalar que ratifico la opinión de que el reglamento de funcionamiento -que admito es de fecha anterior a la vigencia de la ley- y la ley son perfectamente armonizables y no resultan para nada contradictorios.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- En primer lugar, a mí me puede aludir un par. Puedo aceptarlo en términos coloquiales, pero usted no habla en términos coloquiales y nosotros nos conocemos desde hace muchos años.

En segundo término, usted ocupa un cargo de confianza.

En tercer lugar, yo no me refería a la ley de acceso a la información pública; a mucho antes. Además, es algo muy sencillo. Las actas se publican en la Web, todo se publica en la Web.

(Interrupciones)

—Si no las publican, cambiaron de jurisprudencia.

(Interrupciones)

—No voy a discutir que está en circulación permanente. Las actas pueden circular y circulan -entre los funcionarios- excepto que el Consejo Directivo Central

-que no le niego el poder que tiene; ojalá lo usara siempre y ojalá siempre actuara como órgano, respetando la autonomía de los descontentados, porque yo no me fui por ahí como se fue usted- declare sesión reservada, porque hay principios generales del derecho y pactos internacionales que están por arriba. No me hagan invocar al Pacto de San José, pero lo tengo que invocar porque si se van por ahí - yo no voy a decir más nada, usted me puede aludir todas las veces que quiera; no voy a contestar más nada-; el pacto de San José lo firmamos en 1965 y lo ratificamos en 1985. Así que en realidad, es extrañísimo que a esta altura alguien discuta que los documentos públicos son de acceso libre a la población, excepto que el órgano, en uso de sus potestades, lo declare reservado.

SEÑORA IVALDI (Isabel).- Para mí también es una experiencia estar aquí.

Soy maestra de profesión y representante de los trabajadores en el Codicén por la lista pronunciada por la Central de Trabajadores, por la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y por la Federación Uruguaya de Magisterio, en particular.

Tengo una carrera técnica de haber ocupado altos cargos en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, que siempre acompañé con un compromiso sindical. Desde aquella época de maestra en que, a la salida de la dictadura, creamos nuevamente la Asociación de Maestros en Montevideo.

En ninguno de mis cargos técnicos me desvinculé de la vida sindical, ya sea en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en el Consejo de Formación en Educación como profesora de formación docente y como profesora en la Educación Técnico Profesional en algunos años. En realidad, conozco poco de lo de Enseñanza Secundaria, por eso he preferido escuchar más que hablar. Pero me parece que en este momento de la reunión es importante -además de decirles que este cargo me está obligando a tener una mirada del sistema en general- traer una mirada del sistema en general hacia lo que es mi querido sindicato, que es la Federación Uruguaya de Magisterio. Desde allí, como Federación, siempre hemos celebrado cada conquista de los trabajadores. Es un sindicato de larga data, con una riquísima historia, desde cualquier lugar que se lo quiera mirar o valorar, y con un presente muy exigente.

Entre las conquistas valoramos mucho la conformación de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay. Como toda central de trabajadores, apostamos a la unidad de los trabajadores. Por eso para nosotros la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay es un organismo de mucha relevancia; no lo desmerecemos, sino que, por el contrario, lo consideramos muy relevante.

Como les dije, provengo de la FUM. No es un sindicato que no tenga dificultades o que no las haya tenido. Es un sindicato que participa con mirada crítica. ¡Si lo sabré! Es difícil ocupar un cargo técnico y, al mismo tiempo, adherir a la vida sindical, como me ha sucedido. Con mis compañeros de la FUM he logrado siempre, desde mis cargos, tener un diálogo y afinar las discrepancias para construir.

Quiero poner sobre la mesa la posibilidad de construir en conjunto. Se puede, porque desde la Federación Uruguaya de Magisterio y desde la educación inicial y primaria lo hemos podido hacer. Me refiero a construir la educación uruguaya desde sus actores. Me incluyo entre los actores, porque no me he separado de la carrera docente. Como decía el profesor Robert Silva, también escucho a los trabajadores que están en las aulas porque los represento.

Como todos han dicho, estas situaciones no le hacen bien a nadie. Por eso, desde el lugar en el que estoy, con esta mirada sistémica, trato de contribuir a limar estas asperezas y a generar espacios de encuentro.

La FUM ha generado y ha podido autogestionar espacios de formación. Ayer participamos del lanzamiento de una colección de cuatro libros de matemáticas, a través de la revista Quehacer Educativo, de cuyo equipo asesor formé parte. Esto implica que también desde la vida sindical apostamos a generar propuestas educativas y a hablar de educación. Los sindicatos de la educación tienen un perfil particular, porque no solo se encargan de la defensa de los trabajadores sino también de la defensa de la educación, y particularmente de la educación pública. Desde allí estoy tomando esta responsabilidad que mis compañeros delegaron en mí.

Creo en la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Es un organismo que tiene que mediar, y en estas instancias se necesita esa mediación. Hay una ley de negociación colectiva -que pretendemos que se aplique- que plantea que en estas situaciones en que dos partes no se entienden, corresponde que actúe una tripartita, en la que participa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como Comisión de Legislación del Trabajo podrán decidir los mecanismos adecuados. El Codicén, como han dicho otros integrantes de la delegación, está dispuesto a concurrir a los ámbitos a los que sea convocado. En lo personal, lo dije en la reunión que tuvimos con la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay, con mis compañeros que estaban allí reunidos: si hubiese sido convocada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hubiera concurrido. No tenía ninguna razón para no hacerlo. De modo que entendimos que el convocado era el presidente del Codicén.

En cuanto a las políticas educativas que se están implementando desde el Codicén, debo decir que con el profesor Robert Silva empezamos a comprenderlas con mayor profundidad desde que nos integramos, con un esfuerzo de lectura, de interpretación, de pedidos de información. Las políticas se han venido construyendo en estos seis meses. El pasado 3 de agosto se presentaron a las autoridades locales, es decir, a quienes integran las comisiones descentralizadas de educación, que son las máximas autoridades en cada uno de los departamentos. En esa instancia participé junto con la consejera Isabel Jaureguy. El 5 de agosto se emitió desde el Codicén una invitación a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay para fijar una fecha en la cual transmitir esa información.

Dentro de esa información hay algunas cuestiones en las que ya hay espacios de participación, como la comisión de construcción de un marco curricular de referencia nacional o la comisión de construcción de perfiles de egreso. Por ser ámbitos técnicos, la participación se ha dado a las Asambleas Técnico Docentes. Hemos acordado con el Codicén tener un fluido intercambio con los sindicatos de la educación.

Tengo el convencimiento de que esta situación que venimos arrastrando de tiempo atrás y que nos está dificultando los procesos de construcción, puede ser solucionada. La historia del movimiento sindical así lo dice. Este no es un momento crítico de desentendimiento político- sindical. Lo que hay que buscar es voluntades, mayor diálogo, buenos intermediarios. Agradecemos que los señores diputados lo sean en este caso, para poder avanzar en la solución de este conflicto. Desde este lugar, aportaré lo mejor de mí para ello.

SEÑOR NETTO (Wilson).- Fue un placer haber tenido la oportunidad de intercambiar opiniones con los integrantes de dos Comisiones tan relevantes para el sistema educativo público nacional.

Reafirmo el pleno derecho de todas las normas que regulen y den garantías a todos los actores que trabajan en el marco de la ANEP. A su vez, quiero poner en relieve las competencias y la misión que tiene la educación, y la educación pública en particular, en la generación de oportunidades. En ese marco, ofrecemos el tiempo, el esfuerzo, la capacidad y la creatividad para seguir trabajando en los distintos estamentos dentro de la Administración, buscando el diálogo y los caminos de salida para llevar adelante una transformación absolutamente necesaria de la educación, en pos de los proyectos que tenemos para nuestra sociedad. Ese espacio, el del diálogo, en el cual pretendemos construir en conjunto, va a estar siempre dado. Lo hemos dicho en múltiples oportunidades y desde hace mucho tiempo: creemos que los docentes son constructores de educación y no solamente ejecutores de procesos que se generan en otros ámbitos.

En ese marco y con toda la actividad desarrollada, y en función de todo lo expresado por los distintos actores en el marco de la Administración, continuaremos en la línea del diálogo, de la participación, del respeto a las normas. Queremos referirnos a ellas, con una clara convicción de lo que reflejan y expresan, y no a comentarios de lo que podrían ser, tanto desde la organización del sistema como desde las distintas instancias que aquí se pueden haber presentado.

Expresamos el mayor respeto a los docentes electos por los docentes. Hemos trabajado mucho y durante mucho tiempo para obtener un logro de esas características. Tenemos la confianza clara de que encontraremos los caminos para, más allá de las posiciones, encontrar formas de organización, de participación y de encuentro que nos permitan fortalecer esta rica estructura que sostiene el Uruguay de hoy, con la cual nacimos, que es el sistema educativo público nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Legislación del Trabajo agradece a las autoridades del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública su concurrencia en el día de hoy.

(Se retira de sala la delegación del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública)

—En discusión la propuesta presentada por el señor diputado Luis Puig para generar un ámbito de negociación con la ANEP, el Consejo de Educación Secundaria y la Fenapes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.